



RSI-MTPS-0067-2017

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las nueve horas con treinta y tres minutos del tres de abril del año dos mil diecisiete.

VISTA la Solicitud de Información ingresada en esta Oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha treinta de abril del año dos mil diecisiete, interpuesta por la señora XXXXXXXXXXXXXXX; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "*Número de solicitudes de inspecciones y estado de las mismas referente a casos de acoso laboral, acoso sexual, discriminación laboral por razón de ser mujer desagregado por rama de actividad económica y si es pública o privada la institución. Todo lo anterior para el periodo de Enero 2014 a Diciembre 2016.*"

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al **Derecho de Acceso a la Información Pública** "*Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna*".
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática Laboral de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la solicitud de información; en respuesta, el referido Jefe rindió informe a la Unidad de





Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: (...) *Por medio del presente, se da respuesta al requerimiento que se encuentra bajo el número de referencia SI-MTPS-0067-2017, que nos solicitan: Número de solicitudes de inspecciones y estado de las mismas referente a casos de acoso laboral, acoso sexual, discriminación laboral por razón de ser mujer desagregado por rama de actividad económica y si es pública o privada la institución. Todo lo anterior para el periodo de Enero 2014 a Diciembre 2016. Le informo que en esta oficina de Estadista se tiene el siguiente resultado según requerimiento: Se anexa cuadro digital con dicha información.*

- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la peticionante; siendo la información proporcionada por el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática Laboral, lo cual se adjunta a la presente resolución en documento digital y es enviada al correo señalado en la solicitud de información: XXXXXXXX@gmail.com, de conformidad a requerimiento solicitado por ciudadana, a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública a la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo referente a *“Número de solicitudes de inspecciones y estado de las mismas referente a casos de acoso laboral, acoso sexual, discriminación laboral por razón de*





ser mujer desagregado por rama de actividad económica y si es pública o privada la institución. Todo lo anterior para el periodo de Enero 2014 a Diciembre 2016"; de conformidad a información proporcionada por el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática Laboral del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Y.G



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

